



13.1

Fusagasugá, 2020-12-15

Doctora  
**JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTÍNEZ**  
Oficina de Compras  
Universidad de Cundinamarca  
Sede Fusagasugá  
Ciudad

**Asunto: Respuesta Subsanabilidad Evaluación Técnica invitación N° 59 de 2020**

De manera atenta nos permitimos dar respuesta a la subsanabilidad recibida el día 14 de diciembre de 2020, de conformidad con el procedimiento ABSP015 "Procedimiento adquisición de Bienes, Servicios u Obras Invitación Pública e Invitación Pública", presentada por **FILADELFO CAMACHO BERMUDEZ** en el desarrollo de la invitación No. 059 que tiene como objeto "**ADQUISICIÓN DE ECOBICICLETAS PARA MOVILIDAD LIMPIA Y SALUDABLE – BICIUCUNDINAMARCA.**", en los siguientes términos:

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES			
N°	DOCUMENTO	REQUERIMIENTO	CUMARK S.A.S
4	Certificado ARL	Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable).  <b>NOTA:</b> No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	<b>NO CUMPLE</b>  Debido a que no presenta pago de Seguridad Social según corresponde por ser persona natural


Con base en los documentos allegados por el proponente se evidencia que el oferente **SUBSANÓ** el ítem correspondiente al pago de seguridad social, toda vez que presenta los soportes de parafiscales de los últimos 6 meses (junio a diciembre), al igual que una carta de paz y salvo con pago de seguridad social.

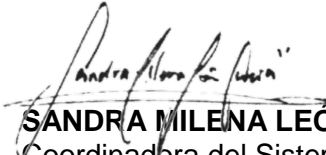


RESUMEN	
PROPONENTE	CONCEPTO
<b>FILADELFO CAMACHO BERMUDEZ</b>	<b>HABILITADO</b>

Finalmente, se deja constancia que una vez evaluada la documentación allegada por el oferente habilitado **FILADELFO CAMACHO BERMUDEZ**, se evidencia que **CUMPLE**, las ofertas económicas no exceden el presupuesto asignado en la presente invitación y los valores se ajustan a los precios de mercado actual.

Cordialmente,

  
**JOSE DEL CARMEN CORREA ALFONSO**  
Director de Planeación Institucional  
Universidad de Cundinamarca

  
**SANDRA MILENA LEÓN GARCÍA**  
Coordinadora del Sistema de Gestión  
Ambiental  
Universidad de Cundinamarca